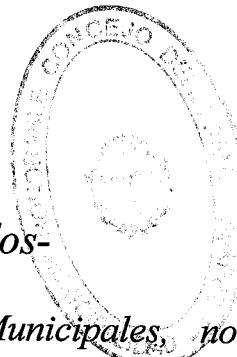




REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com



ORDENANZA N°1211 / 2019

- Limpieza de Predios Públicos y Privados -

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, nota presentada por la Dirección de Ambiente Municipal, brote de hanta virus ocurrido primavera / verano 2018-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de Epuyen se encuentra rodeado de un entorno natural de inigualable belleza;

Que el desarrollo paulatino y ordenado de ocupación poblacional enmarcado en la norma de ordenamiento territorial visibiliza luego de 30 años lo acertado y prudente de sostener una política demográfica;

Que por razones inherentes a la salubridad de los habitantes de nuestra localidad, preservación y conservación del ambiente y paisaje, es ineludible la necesidad de incorporar normas que involucren la limpieza de los terrenos de propiedad y fiscales con ocupación, como así también el mantenimiento de los lugares de uso público;

Que a consecuencia del brote de hanta virus que nos asoló en la primavera / verano 2018-2019, hemos asumido que es importante el cuidado de las viviendas en su higiene y sobre todo el entorno, que con maleza, potencia la proliferación;

Que se debe invitar a los pobladores a sumarse al cuidado, conservación y aporte estético del entorno;

Que tenemos claro que es conveniente sumar a instituciones públicas e intermedias, más la población toda, a sostener en el tiempo una política de concientización y de ocupación en el cuidado y arreglo de los ambientes que habitan;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Serán responsables del cuidado y mantenimiento del entorno en que habitan, los propietarios, ocupantes y adjudicatarios de predios de todos los sectores residenciales urbanos del ejido municipal de Epuyen.

Artículo 2º.- Queda prohibido arrojar, acumular, abandonar y quemar residuos domiciliarios en espacios urbanos de propiedad privada o de dominio público, denominándose:

a) Residuos Domiciliarios: aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y abandonados.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

b) Dominio Público: Las avenidas, paseos, calles, aceras, travesías, caminos, plazas, espacios verdes, parques y demás de uso público destinado directamente al uso común y general de los ciudadanos.

Artículo 3º.- Serán responsables de:

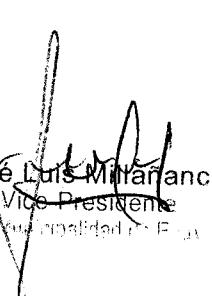
- a) Conservar sus terrenos en condiciones de salubridad, seguridad e higiene.
- b) Conservar la medianera limpia y despejada.
- c) Mantener las veredas libres de objetos que puedan obstaculizar el tránsito peatonal que son de uso público.
- d) Evitar que los árboles, ubicados dentro de la propiedad privada y los de la vereda, mediante poda adecuada, tomen contacto con los tendidos de cables de líneas de electricidad y telefonía.
- e) Colocar en la vereda un cesto con tapa para los residuos y mantenerlos en condiciones.
- f) Acopiar materiales para la construcción (arena, ripio, granza, piedras, ladrillos, otros) dentro de la propiedad privada.
- g) No arrojar y/o depositar residuos y/o animales sin vida.

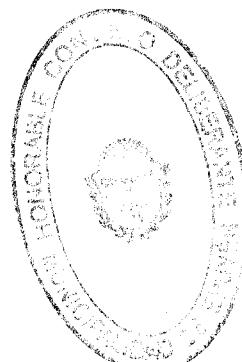
Artículo 4º.- Serán pasibles de notificaciones y multas los que infringieren la presente ordenanza por incumplimiento al Art 3º. Se procederá de la siguiente manera:

- a) Notificación al propietario, ocupante o adjudicatario según corresponda, del terreno que se encuentre fuera de la norma dando un plazo prudente de 30 (treinta) días corridos para la limpieza, indicando que si no la realiza dentro del tiempo establecido tendrá una sanción de.....300mm
- b) En caso de incumplimiento del inciso a) quedará a cargo del Poder Ejecutivo la limpieza del predio y/o lote.
- c) Notificar que los gastos ocasionados por la aplicación del inciso b) se imputarán como deuda del inmueble en infracción.

Artículo 5º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-


José Luis Villafañe
Vice Presidente
Municipalidad de Epuyen




Jorge Carrasco
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen